



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 285 -2010-C/CPP

San Miguel de Piura, 2 de diciembre de 2010

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Es copia auténtica del original que se remite a la alidat y con el cual se autoriza

06 SEP 2010

Yuma Sobrino Barrientos

R.A. N° 782 - 2008 - A/MMP

FEDATARIO INTERNO

Visto, el Oficio N° 260-2009/GRP-440000, de Registro de N° 020440, de fecha 27 de mayo de 2010, presentado por el Ing. Manuel Benito Vise Ruiz, Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio del Visto, el Ing. Manuel Benito Vise Ruiz, Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, alcanza para su aprobación el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la formulación del Proyecto: "Construcción de Dren Pluvial Caserio Los Ejidos del Norte Medio Piura", de acuerdo a lo establecido por el Art. 45° de la Ley de Bases de la Descentralización y por el Art. 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 843-2010-GAJ/MPP, de fecha 3 de junio de 2010, el Gerente de Asesoría Jurídica señala que en Convenio se aprecia que está arreglado al objeto del mismo y conforme a la normatividad vigente, sin embargo en el exordio del proyecto alcanzado, se debe consignar que la Municipalidad es representada por la Sra. Alcaldesa acreditada con credencial extendido por el Jurado Nacional de Elecciones y no como se ha proyectado: "Autorizado mediante Acuerdo del Concejo Municipal N°.....", debiéndose rectificar en dicho sentido; en consecuencia recomienda se delegue al Gobierno Regional Piura su competencia exclusiva en infraestructura urbana o rural básica, debiendo procederse a la suscripción de los Convenios Interinstitucionales entre el Gobierno Regional y la Municipalidad Provincial de Piura para la formulación, evaluación y ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "Construcción del Dren Pluvial Caserio Los Ejidos del Norte Medio Piura", previa aprobación del Pleno del Concejo Municipal Piura, conforme a sus atribuciones;

Que, con Informe N° 522-2010-GTyT/MPP, el Gerente Territorial y Transporte remite el Informe N° 438-2010-JUF/MPP emitido por el Jefe de la Unidad Formuladora, quien opina que técnicamente es factible la suscripción del mencionado convenio;

Que, la Comisión de Desarrollo Urbano, a través del Dictamen N° 021-2010-CDU/MPP, de fecha 20 de julio de 2010, recomienda se apruebe la suscripción del Convenio para la formulación, evaluación y ejecución de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad de Piura y el Gobierno Regional Piura del proyecto: "Construcción del Dren Pluvial Caserio Los Ejidos del Norte Medio Piura", con la recomendación de que en la introducción del Convenio se consigne: "...debidamente representada por la Señora Alcaldesa Mónica Zapata de Castagnino acreditada con credencial extendida por el Jurado Nacional de Elecciones" y no como se ha proyectado: "Autorizada mediante Acuerdo del Concejo Municipal N°.....";

Que, sometido consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Desarrollo Urbano, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de agosto de 2010, mereció su aprobación por unanimidad, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

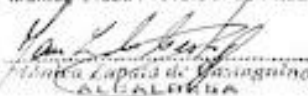
ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la suscripción del Convenio para la formulación de proyecto de inversión pública de competencia municipal exclusiva entre la Municipalidad de Piura y el Gobierno Regional de Piura, para el Proyecto: "Construcción del Dren Pluvial Caserio Los Ejidos del Norte Medio Piura", con la

recomendación de que en la introducción del Convenio se consigne: "...debidamente representada por la Señora Alcaldesa Mónica Zapata de Castagnino acreditada con credencial extendida por el Jurado Nacional de Elecciones" y no como se ha proyectado: "Autorizada mediante Acuerdo del Concejo Municipal N°". Dicho Convenio consta de once (11) Cláusulas, que forman parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comuníquese el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Gerencia Territorial y de Transporte, Gerencia de Planificación y Desarrollo y notifíquese al Gobierno Regional para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

Municipalidad Provincial de Piura


Mónica Zapata de Castagnino
ALCALDESA



